

General Lagos, 29 de abril de 2022

ORDENANZA Nº 28/2022

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nº 3031/22 Iniciadores FIDEICOMISO DESARROLLO GENERAL LAGOS .; y

CONSIDERANDO:

Que los desarrollistas FIDEICOMISO DESARROLLO GENERAL LAGOS CUIT 33-71715498-9 con domicilio en Buenos Aires 36 de la localidad de General Lagos, han solicitado el uso de suelo conforme de los terrenos empadronados en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo las Partidas de Impuesto Inmobiliario:

PII: 161700 **348778/0000**

plano de mensura nº 0240294/22

superficie 53.837,11 m²

PII: 161700 **348779/0069**

plano de mensura nº 0240038/22

superficie lote A 47.809,05 m²

PII: 161700 **348767/0004**

superficie lote A 191.006,46 m²

haciendo un total de superficie de 292652.62 m², en la Zona Urbana de esta localidad.

Que el proyecto urbanizador consiste en la subdivisión de dichos terrenos en 500 lotes para el desarrollo de un loteo urbano residencial abierto.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona urbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19; y la subdivisión

propuesta se ajusta a las normativas vigentes en cuanto a metros de frente y superficies para ese destino.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

ORDENANZA Nº 28/2022

Artículo 1º: Se dispone otorgar el USO CONFORME DE SUELO al proyecto de urbanización presentado por los desarrollistas FIDEICOMISO DESARROLLO GENERAL LAGOS CUIT 33-71715498-9 con domicilio en Buenos Aires 36 de la localidad de General Lagos, respecto del proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: El presente se dicta, sin perjuicio de la aplicación de la ordenanza Nº 14/2021

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.